



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 1137

Exp. 2013-25-3-004810, c/2012-25-3-012723, 2013-25-3-003019 y 2013-25-3-004809

Montevideo, **01 ABR. 2024**

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado "Alternativo" del departamento de Canelones solicita habilitación edilicia.

CONSIDERANDO: I) Que de folios 887 a 891 la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a través de su **DICTO** sugiere habilitar el local del Liceo Privado "Alternativo", sito en la calle Giannattasio Km 23,300 M91 S2, **hasta el 28 de febrero de 2025**, para un máximo de 40 alumnos matriculados ubicados en 4 aulas, según la información proporcionada en obrados;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura que lucen de folios 887 a 891.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a folios 887 a 891 de obrados, adjuntando copia del mismo en el Acta de Reunión del día de la fecha.

2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado "Alternativo" del departamento de Canelones, sito en la calle Giannattasio Km 23,300 M91 S2, **hasta el 28 de febrero de 2025**, teniendo en cuenta las consideraciones emitidas.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
HABILITADOS/Alternativo de la Costa Habilitación edilicia provisoria

BD/sg

toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

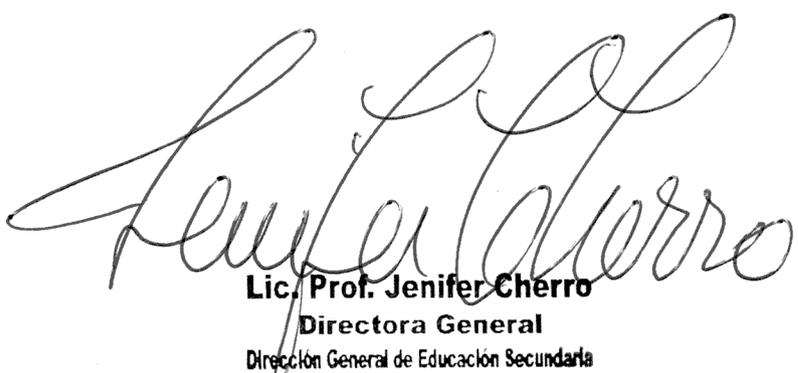
4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Canelones mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Líbrese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana Canelones para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a los interesados y al Liceo Adscriptor, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas y agregada la documentación, elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria